

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3764 EDICIÓN DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	0.50
1 año	1.—
de más de 1 año ...	25.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de un mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | 12.— |
| 3° " " " 1/2 " " 1 " | 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PÁGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 2827 de agosto 7 de 1950 — Aceptan la renuncia presentada por una empleada de Dirección Provincial de Turismo y designan reemplazante,	4
" 2881 " " 11 " " — Designa una empleada para Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	4
" 2883 " " 14 " " — Pagan una partida al Habilitado Pagador de la H. Cámara de Senadores,	4
" 2884 " " " " " — (A.G.M.) Insisten en el cumplimiento del decreto N° 2883/950,	4 al 5
" 2885 " " " " " — Aprueban concurso de antecedentes y designan personal para Dirección Gral. de Rentas,	5

EDICTOS DE MINAS

N° 6246 — Solicitado por Adolfo Vera Alvarado — Expte. N°1579—V—,	5 al 6
N° 6243 — Solicitado por Esteban Cvitanic "Mina Salinera Yosko", Expte. N° 1726—C—,	6

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6279 — De don J. Arturo Michel,	6
N° 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	6
N° 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza,	6
N° 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarra o etc.,	6
N° 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson,	6
N° 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría,	6
N° 6256 — De doña Delia Diez de Rojas,	7
N° 6249 — De doña Margarita Dominguez de Roda,	7
N° 6248 — De don Emeterio Aguirre,	7
N° 6241 — De don Alberio José Figueroa,	7
N° 6240 — De don Justino Ramos,	7
N° 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana,	7
N° 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández,	7
N° 6237 — De don Cecilio Cruz,	7
N° 6231 — De don Francisco Delgado,	7
N° 6229 — De don Cristóbal Gerónimo Martínez,	7
N° 6225 — De don Victor Figueroa,	7
N° 6220 — María Cristina Miranda,	7
N° 6218 — De don Enrique Sanmillán,	7
N° 6210 — De don José Calázán Cuellar y otra,	7
N° 6209 — De doña Eusebia Dolores Ortiz de Andreu o etc.,	7
N° 6203 — De doña Carmen Gorena de Mónico,	7
N° 6202 — (Testamentario) de don Vicente Rodríguez,	7
N° 6199 — De don Lino Pastrana,	7
N° 6198 — De don Manuel Vega,	7
N° 6192 — De don José Pistone,	7
N° 6188 — De don Antonio Villagrán y otra,	7 al 8
N° 6187 — De don Juan González,	8
N° 6186 — De doña Rosa Zambrano de Zambrano,	8
N° 6181 — De don Enrique Zúñiga o etc.,	8

	PAGINAS
Nº 6180 -- De don Marcelino Chavarría,	8
Nº 6179 -- De doña Basilia Zulca de Guitián,	8
Nº 6171 -- De don Calixto Arancibia,	8
Nº 6169 -- De don Julio Funes,	8
Nº 6165 -- De doña Genoveva Martínez de Erazu,	8
Nº 6162 -- De don Fernando Villagra,	8
Nº 6161 -- De doña Urbana Paula González de Santo,	8
Nº 6160 -- De don Agustín Moreno,	8
Nº 6159 -- De doña Rosaura Martínez de Santos,	8
Nº 6158 -- De doña Magdalena Sarapura,	8
Nº 6157 -- De don Calixto López,	8
Nº 6153 -- De doña Fanny García de Iriarte,	8
Nº 6150 -- De don Simón Salomón,	8
Nº 6149 -- De doña Fanny Velarde de Ruiz Moreno,	8
Nº 6148 -- De don Ramón Severo Díaz,	8
Nº 6147 -- De doña Lucía del Carmen, Décimo de Padilla,	8
Nº 6146 -- De Romualdo Cisneros,	8
Nº 6145 -- De Braulio, o Pablo Braulio Martín,	8
Nº 6143 -- De Josefa Tapia de Colque,	8
 POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6269 -- Deducida por Elisa Arredondo,	8
Nº 6250 -- Deducida por Pablo Abundio Bazan,	8
Nº 6247 -- Deducida por Angel Tapia,	8
Nº 6244 -- Deducida por Rafael Díez de Pons,	8
Nº 6230 -- Deducida por Cristóbal Ramírez,	8
Nº 6228 -- Deducida por don Luis Isidoro López,	8
Nº 6219 -- Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	8
Nº 6208 -- Deducida por Juan Navarro,	8
Nº 6206 -- Deducida por María Paula González de Tello,	8
Nº 6205 -- Deducida por Higinia Salvia Humano de Quispe,	8
Nº 6204 -- Deducida por Jesús Centeno,	8
Nº 6201 -- Deducida por Mercedes G. San Roque,	8 al 10
Nº 6197 -- Deducida por Victoria Pedraza de Cachambi,	10
Nº 6194 -- Deducida por Carlos Darío Juárez Moreno,	10
Nº 6190 -- Deducida por don Pedro Cárdenas,	10
Nº 6182 -- Deducida por José Santos Martínez y otros,	10
Nº 6156 -- Deducida por Peymundo Antonio Leal,	10
Nº 6155 -- Deducida por Fabriciano Vázquez,	10
Nº 6154 -- Deducida por Petrona Arjona de Nolazco,	10
Nº 6144 -- Deducida por María Luisa Gonza de Carral en San José de Cachi,	10
 DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6286 -- Solicitado por María Jesús Robles de Amar,	10
 REMATES JUDICIALES	
Nº 6245 -- Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Desiderio Rios",	10
 CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6272 -- Aumento de capital de la razón social "Viñuales, Royo y Palacio y Cía. Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 13
Nº 6262 -- Aumento de capital social de la sociedad "Establecimientos Industriales de Salta -- Soc. de Resp. Ltda. Es--In--Sa",	13 al 14
Nº 6259 -- Incorporación de un socio a la razón social "Alías López, Moya y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	14 al 15
Nº 6258 -- Aumento de capital de la razón social "Segón, Martínez y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	15
 CITACIONES A JUICIO	
Nº 6282 -- De doña Elena Avellaneda de González de Ayala,	15
Nº 6281 -- De la Señorita Delia Avellaneda,	15
Nº 6280 -- De don Emilio Yerber,	15 al 16
 DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 6284 -- De la razón social "Gonzalo y Compañía",	16
 TRANSFERENCIAS DE COMERCIO:	
Nº 6270 -- Del negocio de propiedad de José L. Spagnuolo y Sra.,	16
Nº 6266 -- Del Restaurant y Posada denominado "Pellegrini",	16
 LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6235 -- Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Orán a Río Pescado,	16
Nº 6217 -- Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción" edificio existente --tanques de Hº Aº etc. en Vespucio" licitación Nº 8,	16
Nº 6213 -- Administración Gral. de Aguas de Salta, "Cambio de cañerías maestras ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles "Metán", licitación -Nº 9,	16

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6285 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Silvestre Modesti,	16
Nº 6277 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amado Pons,	16
Nº 6275 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gaspar Cano,	16
Nº 6274 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Argentina J. de Nallar y otro,	17
Nº 6273 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mahfud Nallar y otro,	17
Nº 6271 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Herederos Ambrosio Picot y otros,	17
Nº 6267 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Santiapichi,	17
Nº 6265 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Fernández de Martínez,	17
Nº 6257 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Celestina Echazú de Carrasco,	17
Nº 6254 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martínez Sánchez,	17
Nº 6253 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Concepción Mozzone de Santiapichi,	17
Nº 6252 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón y otra,	17
Nº 6234 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hnos.,	17
Nº 6232 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Benjamín Figueroa,	17
Nº 6223 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral — Lote — J. Finca Betania (Güemes),	17
Nº 6222 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral — Lote — I — Finca Betania (Güemes),	17
Nº 6221 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral — Lote — E — Finca Betania (Güemes),	17 al 18

ASAMBLEAS

Nº 6287 — Colegio de Abogados, para el día 25/8/50,	18
-----------------------------------------------------------	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 2827-E.

Salta, Agosto 7 de 1950.
Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6º de Dirección Provincial de Turismo, por la señorita VIOLETA PLAZA.

Art. 2º — Designase en reemplazo de la anterior, Auxiliar 6º de Dirección Provincial de Turismo, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita HERMINIA CARMEN POISON.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2881-E.

Salta, Agosto 11 de 1950.
Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARTHA DAVIDS, en reemplazo de la señorita Cándida Rita Poisson que fuera ascendida en fecha reciente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con

fondos que para inspección de la Estación Sanitaria de La Caldera (decreto Nº 10241/1948) se liquidan a la repartición indicada precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2883-E.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Orden de Pago Nº 247.
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6551/50.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores, solicita la suma de \$ 10.500.— M/N. a fin de atender con dicho importe la adquisición de medallas credenciales de oro 18 kilates, para los 23 Senadores incorporados al mencionado Cuerpo en fecha 9 de enero del corriente año, y cuyos mandatos terminan el día 30 de abril de 1952;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Habilitado Pagador de la H. Cámara de Senadores, la suma de \$ 10.500.— (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda la adquisición de medallas credenciales de oro 18 kilates, para los 23 (veintitres) Senadores incorporados a dicho Cuerpo con fecha 9 de enero del corriente año y cuyos mandatos terminan el día 30 de abril de 1952.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al

Anexo A, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por S. S. los Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 2884-E.

Salta, agosto 14 de 1950.

Expediente Nº 6551/1950.

Visto el decreto Nº 2883, correspondiente a

la Orden de Pago Nº 247 de fecha 14 de agosto del corriente año, por el que se dispone pa-

gar la suma de \$ 10.500.— m/n. a favor del Habilitado Pagador de la H. Cámara de Sena-

dores, a fin de atender con dicho importe la adquisición de 23 medallas credenciales de

oro 18 kts., para los señores Senadores incorporados al mencionado Cuerpo en fecha 9 de

enero del corriente año y cuyos mandatos terminan el día 30 de abril de 1952;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al mencionado Decreto de Pago,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 2883, correspondien-

te a la Orden de Pago N° 247 del 14 de agosto del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2885-E.

Salta, Agosto 14 de 1950.
Expediente N° 1341-R/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al concurso de antecedentes que con motivo de la organización del Departamento de Inspección de Dirección General de Rentas de la Provincia se autorizó mediante Decreto N° 2074 del 12 de junio ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado precedentemente ha surgido de la necesidad de encarar cuanto antes el problema fundamental que significa la organización del Departamento de Inspección de la citada Repartición, tanto más teniendo presente que en las inspecciones recientemente practicadas, se han comprobado serias irregularidades que impiden dar plena virtualidad a las funciones a cumplir por la referida Dirección de Rentas;

Que aparte de lo expuesto, debe tenerse muy en cuenta, como problema fundamental que la plena aplicación de los nuevos planes impositivos, entre ellos la Ley de Actividades Lucrativas, exigirá a Dirección de Rentas contar a breve plazo con personal competente, que posea conocimientos tanto contable como impositivo, de tal suerte que su actuación sea eficiente y beneficiosa al estado financiero de la Provincia;

Que conforme a los resultados obtenidos en el concurso de antecedentes de referencia, se hace necesario disponer las consiguientes designaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese el concurso de antecedentes a que convocó Dirección General de Rentas, en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 2074/50, para optar a los cargos de Inspector del Departamento de Inspección de la citada repartición.

Art. 2° — Designase Inspector General de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual de \$ 1.200. — (UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), al señor Doctor ADOLFO SPECTOR.

Art. 3° — Designanse Inspectores de Primera de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual de \$ 1.100. — (UN MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), a los señores Contadores, PEDRO ARNAU y FERNANDO BIDABEHERE.

Art. 4° — Designanse Oficiales 2° (Inspectores de 2°) de Dirección General de Rentas, a los señores: JOSE RODRIGUEZ, MARIO MARTINEZ, MIGUEL QUINTANA, JOSE MARIA GARCIA QUIROGA y VICENTE PALOPOLI.

Art. 5° — Designanse Oficiales 5° (Inspectores de 3°) de Dirección General de Rentas, a los señores: MIGUEL J. CLEMENTE, HECTOR SERGIO MOREIRA, JUAN RUIZ, ALBERTO B. GONZALEZ y LUIS GERARDO CAJAL.

Art. 6° — Designanse Oficiales 7° (Inspectores de 4°) de Dirección General de Rentas, a los señores: ALBERTO HERRERA, LEONARDO JOSE ARAMENDI, ARISTOBULO CACERES, LUCIO PEREZ RUIZ, JUAN FRANCISCO PARAJEU y MANUEL A. GAUNA.

Art. 7° — Designase Auxiliar Mayor (Revisor) de Dirección General de Rentas, al señor EDUARDO SAURIT.

Art. 8° — Designase Auxiliar Principal (Encargado atención público) de Dirección General de Rentas al señor HAMLET JOSE GIAMBASTRONI.

Art. 9° — Por Contaduría General procedase a reforzar en \$ 83.500. — (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) más, el crédito de la partida global principal a) 2, Inciso VI, del Anexo D, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 10° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al INCISO IV, Principal a) 2, Partidas globales de la Ley de Presupuesto.

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 6246. — Edicto de Minas. — Expediente N° 1579-V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se no presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. — Adolfo Vera Alvarado, argentino, soltero, mayor de edad, contador, constituyendo domicilio en la calle Córdoba N° 46 de esta ciudad, ante Usía, se presenta y dice: Que deseando efectuar explotaciones de minerales pido conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y uranio y todo mineral que a la fecha de la presente solicitud se encuentre en reserva, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de La Poma, provincia de Salta, situada en la finca denominada Dentro Minas, siendo los propietarios del terreno la Suc. de Maíz Pérez, con domicilio en esta ciudad al oportunamente denunciaré. — La ubicación del cateo que solicito será de acuerdo al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de referencia P. R. el cruce de los Ríos Calchaquí y

el Río de Las Capillas o Blanco y se miden 1.000 metros hacia el Sur con lo que tenemos el punto P. P. o punto de partida de la presente solicitud, desde donde se tomarán 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este; con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Proveer de conformidad será justicia. — Adolfo Vera Alvarado. — Salta, junio 12 de 1947. — Se registré el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 al folio 442, quedando asentado bajo el N° 1579-letra V; doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Expediente N° 1579-V-47. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección procedió a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 por lo que constató que la zona ocupada por este cateo, existe una solicitud de una unidad (500 has.) de cateo anterior a la presente, que a la fecha no presentó los datos aclaratorios que en su oportunidad solicitará esta Sección, razón por la cual no figura dicha superposición en el croquis adjunto, debiendo el interesado del presente cateo, respetar la superposición que existiera en caso de que los datos aclaratorios en mención fueran presentados dentro del término y expresar su conformidad a la ubicación efectuada. — En el libro correspondiente quedó registrado este pedimento bajo el N° de orden N° 1301. — Registro Gráfico, noviembre 11 de 1948. — Julio Yáñez. — Señor Juez de Minas: Adolfo Vera Alvarado, por mis propios derechos, en el expediente N° 1579-V, a U. S. respetuosamente digo: Que habiendo caducado el cateo N° 1574 del mismo Departamento, sobre el cual mi pedimento estaba superpuesto en algunas hectáreas, pido al señor Juez quiera ordenar se me completen las dos mil hectáreas que originariamente solicité de acuerdo a los planos respectivos. — La caducidad del expediente número 1574 se publicó en el Boletín Oficial de fecha 16 setiembre de 1948. — Será justicia. — Adolfo Vera Alvarado. — Expediente N° 1579-V-49. — Señor Jefe: Esta Oficina ha registrado la caducidad del cateo correspondiente en el expediente N° 1574-M-47 sobre el cual se superponía el presente pedimento. — Por lo tanto corresponde se le conceda al interesado las dos mil hectáreas solicitadas originariamente. Registro Gráfico, diciembre 5 de 1949. — Martínez. — Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede la zona solicitada para cateo en este expediente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Dirección General de Minas y Geología, enero 12 de 1950. — J. M. Torres. — Señor Juez de Minas: Por la presente autorizo a los doctores: Juan A. Urrestarazu y Juan A. Urrestarazu Pizarro, para que en el futuro intervengan en la tramitación del presente expediente. — Adolfo Vera Alvarado. Salta, julio 13 de 1950. —

De acuerdo con lo informado por Dirección de Minas a fs. 14, de que la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos, téngase presente para su oportunidad, que el interesado solicita 2.000 Has. — En mérito de la autorización contenida en el II "otro sí", téngase a los Dres. Juan A. Urrestarazu y Juan A. Urrestarazu Pizarro, como representantes del señor Adolfo Vera Alvarado, dándoseles la intersección correspondiente en estos autos. Outes Señor Juez, Adolfo Vera Alvarado en el expediente 1579—V, a U. S. digo: 1º — Que me doy por notificado del auto de fojas 14 vuelta y 16 v. — 2º — Que manifiesto conformidad con la ubicación que la Dirección le ha dado a la presente solicitud de cateo, en consecuencia solicito el registro y efectuado, se ordene la publicación de los edictos. — Salta, julio 24/950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. — Outes. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de exploraciones N° 5" a folio 242|3|4, doy fé. — Neo. — Salta, julio 25/950. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados, a fs. 2, Suc. de Maíz Pérez, debiendo indicarse el nombre y domicilio. — Cítese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 26 de julio de 1950 notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma: R. Reimundín. — S. N. R. de Adamo. — En la misma fecha notifiqué al señor Adolfo Vera Alvarado y firma: Adolfo Vera Alvarado S. N. R. de Adamo. — Señor Juez de Minas: Adolfo Vera Alvarado, constituyendo domicilio en Alvarado 1032 a U. S. digo: que la suc. del señor José de Maíz Pérez tiene su domicilio en esta ciudad, calle Florida N° 782. — Otro de los dueños sobre el que está ubicado mi cateo, es don José Torres representante de la suc. de Zenón Torres, domiciliado en el pueblo de La Poma, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia. — Adolfo Vera Alvarado. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, 5 de agosto de 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|8 al 22|8|50.

N° 6243. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1726-C. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice "Señor Juez de Minas. Esteban Cvitanic, yugoeslavo, minero, Ana Tomínovich de Cvitanic, yugoeslava, empleada, mayores de edad, domiciliados calle España 440 a V. S. decimos: Que somos titulares de la solicitud de cateo expediente N° 1714—C. Que dentro de la zona de cateo hemos descubierto una mina de cloruro de sodio que denominamos "Mina Salinera Yosko". — Está ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Salar de Arizáro, cuyos terrenos son de

propiedad fiscal. Adjuntamos muestras del mineral descubierto. El punto de extracción del mineral está indicado en el croquis que se acompaña en el punto S. — Adjuntamos croquis de ubicación del descubrimiento y los pertenencias. — Solicitamos el registro de descubrimiento de esta mina y se nos entreguen los edictos para la publicación en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Ana T. de Cvitanic. — E. Cvitanic. — En 13 de mayo 1950 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos 4", folio 45, Neo. — Salta, mayo 15/950. — Téngase por registrado el presente pedimento, por presentado, parte y constituido domicilio y hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio, la que se denominará "Mina Salinera Yosko", ubicada en Los Andes y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los días nuevos de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23 de Julio 1943, pasen estas autos a Dirección de Minas, con los duplicados presentados y la muestra del mineral descubierto, a los efectos establecidos en el art. 4º Ley 10.903. — Repóngase. — C. R. Aranda. — Señor Juez de Minas. — Esteban Cvitanic, por sus propios derechos y los de su socia Ana T. de Cvitanic, expediente 1726—C. Mina Salinera Yosko A. U. S. decimos: Que en el escrito presentado con fecha 13 del corriente, he descripto las pertenencias sin corresponder hacerlo, debiendo tan sólo hacer manifestación del punto de descubrimiento. — Aclaro la ubicación: A partir del poste indicador del kilómetro 408 del camino nacional de Salta a Socompa (que es a la vez el punto de partida) con 595 metros y 150º al punto A y del punto A, al punto S con 100 metros y 180º que es el punto de descubrimiento y de extracción de la muestra del mineral entregado. — Solicito, quiera disponer se entreguen los edictos para la publicación en el Boletín Oficial. — Dios guarde a U. S. E. Cvitanic. — E. Cvitanic, por sus derechos y los de su socia Ana T. de Cvitanic, exp. 1726—C. a U. S. digo: Que contestando la vista de fojas 6 damos conformidad con la ubicación que se ha dado a la solicitud de cateo 1714—C, cuya conformidad ya se dió en escrito que está adjunto en exp. 1714—C. — Será justicia. — E. Cvitanic. Salta, julio 5/950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, julio 6/950. — Se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones N° 5 folios 257|8|9. — Neo. — Salta, julio 6/950. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Mina, de acuerdo con lo dispuesto por decreto N° 4563|IX|44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 19 de Julio 1950 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — R. Reimundín.

S. N. R. de Adamo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
Salta, 4 de agosto de 1950.

e) 5 al 19|8|50.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6279 — EDICTO — SUCESORIO: — El Juez Dr. Carlos Oliva Araoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 12|8 al 19|9|50.

N° 6288 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Javier González de Fernández**. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11|8 al 22|9|50.

N° 6264 — TESTAMENTARIO: — El Juez Civil de la Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Amagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA** y especialmente a los herederos instituidos **Doña Aurora Apaza**; **Luis Estela**, **María Luisa** y **Ruben Diez Ruiz**; **Don Andrés G. Apaza** y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 10|8 al 21|9|50.

N° 6263 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA** o **BADRIE BARCAT DE JARMA** o **BADRIAS BARCAT DE JARMA**. — Salta, Agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10|8 al 21|9|50.

N° 6261 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADAN BRISEÑO** ó **BRISEÑO THOMSON**, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 10|8 al 21|9|50.

N° 6260 — EDICTO: — **CARLOS OLIVA ARAOZ**, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA**. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10|8 al 21|9|50.

Nº 6256 — **SUCESORIO:** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS.

Salta, Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — **SUCESORIO:** — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — **SUCESORIO:** — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — **SUCESORIO:** — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950
Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — **SUCESORIO:** — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239. — **SUCESORIO:** — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª. Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira

Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — **EDICTO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6231. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Paz Propietario de la Primera Sección Judicial del Departamento de San Carlos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Delgado por treinta días, diarios "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — San Carlos, julio 31 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín

HERMENEGILDO TEU,

Juez de Paz Propietario.
e) 3/8/50 al 11/9/50

Nº 6229. — **EDICTO.** — Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don CRISTOBAL GERONIMO MARTINEZ, por treinta días. — Salta, 2 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6228. — **SUCESORIO.** — El Juez Civil de 1ª. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 1/8/50 al 8/9/50.

Nº 6223. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro ha declarado abierta el juicio sucesorio de MARIA CRISTINA MIRANDA, y cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho. — Salta, julio 14 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6218. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don ENRIQUE SANMILLAN. — Salta julio 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6217 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CALAZAN CUELLAR y ASUNCION RUIZ de CUELLAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, julio 26 de

1950 — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6209 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª. Instancia, 2ª. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSEBIA DOLORES o DOLORES ORTIZ de ANDREU, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6203. — **SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GORENA DE MONICO. — Salta julio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6202. — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. VICENTE RODRIGUEZ y cita por treinta días a doña LIDIA FLORA BRITO VDA. DE MENA, GERVASIO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, julio 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6199 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de LINO PASTRANA, Salta, 19 de junio de 1950.
ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6198 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de MANUEL VEGA. Salta, 6 de marzo de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario interino.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6192 — **EDICTO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISTONE. Salta, Julio 19 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

Nº 6188. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VILLAGRAN Y JOSEFA SORIA DE VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos en treinta

días. Salta, 14 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|21|7 al 28|8|50.

Nº 6187. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ, en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 19 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Año del Libertador General San Martín

e|21|7 al 28|8|50.

Nº 6186 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este juzgado ha sido abierta la sucesión de doña Rosa Zambrano de Zambrano y que se cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda.

Año del Libertador General San Martín, Salta Julio 15 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e| 21|7 al 28|8|50.

Nº 6181 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Enrique Zuñiga o Suñiga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 15 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|19|7 al 25|8|50.

Nº 6180 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARCELINO CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de Noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|7 al 25|8|50.

Nº 6179. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BASILIA ZULCA DE GUITIAN, por edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 17 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|7 al 25|8|50.

Nº 6171 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto

Aranda, cita a herederos y acreedores de CALIXTO ARANCIBIA por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Salta, Julio 13 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e|17|7 al 22|8|50.

Nº 6169 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don Julio Funes.

Salta, julio 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 15|7 al 22|8|50.

Nº 6165 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil Dr. Carlos Oliva Ardoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 14 de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 14|7|50 al 22|8|50.

Nº 6162. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VILLAGRA bajo apercibimiento de Ley. — Edictos en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6161. — **CARLOS ROBERTO ARANDA,** Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Urbana Paula González de Santo. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para modificaciones en Secretaría. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6160. — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MORENO. — Salta, Junio 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6159. — **CARLOS ROBERTO ARANDA,** Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSAURA MARTINEZ DE SANTOS. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 13 de Julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6158 — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SARAPURA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 6 de 1950 Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6157 — **SUCESORIO:** — Declarada abierta sucesión CALIXTO LOPEZ, cito y emplazo 30 días, herederos y acreedores. — El Potrero, Julio 10 de 1950. — Luis J. López. — Juez de Paz Propietario.

e) 13|7 al 19|8|50.

Nº 6153 — **SUCESORIO:** — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fanny García de Iriarte. — Salta, Julio 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

(JULIO ZAMBRANO) — Escribano-Secretario

e) 13|7 al 19|8|50.

Nº 6150 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de la Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SALOMON. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Julio 10 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6149. — El Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de FANNY VELARDE de RUIZ MORENO. Salta, Julio 7 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6148 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Ramón Severo Díaz. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, 4 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6147 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Ardoz cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN DECIMA DE PADILLA. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, 4 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6146 — **CARLOS ROBERTO ARANDA,** Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramualdo Cisneros. — Salta, de julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|11|7 al 16|8|50.

Nº 6145. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Braulio o Pablo Braulio Martín. — Salta, Julio de 1950. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. e|11|7 al 16|8|50.

Nº 6149 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA TAPIA DE COLQUE. — Salta, 5 de Julio de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|11|7 al 16|8|50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6269 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 260 mts. de fondo. Limita: Norte, hered. Wenceslao Saravia; Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional Oeste, hered. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. e|11|8 al 22|9|50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación Civil y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1ª limita: Norte, hered. Emilio Figueo; Sud, hered. Rosa M. de Avendaño; Este, hered. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2ª limita: Norte, Pio Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda, Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. Salta, agosto 5 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". e|8|8 al 19|9|50.

e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6244. — POSESORIO: — Rafael Diez de Pons solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidt y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43,30 metros frente de Este a Oeste, 64,95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 7|8 al 18|9|50.

Nº 6235. — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los siguientes límites: Nor-Oeste, lote Nº 5; Sud-Oeste, lote Nº 3; Nor-Este, calle 6 de setiembre, y Sud-Este, calle 25 de Mayo, con extensión de 27,75 metros sobre esta última calle por veinte y siete metros de fondo, cuya posesión es solicitada por el señor Cristóbal Ramírez, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Salta, Julio 4 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|3|8 al 11|9|50.

Nº 6228 — POSESION TREINTAÑAL. — Luis Sidorio López, solicita posesión treintañal sobre tres finquitas en "Santa Rosa", Angastaco (San Carlos). PRIMERA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Río Calchaquí; Este y Oeste, Ciro López. — SEGUNDA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Manuel López; Este, Ciro López; Oeste, Joaquín Miralpeix. — TERCERA: Norte, Wenceslao Guanica y Ciro López; Sud y Oeste, Ciro López; Este, Manuel López. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves para notificaciones. — Salta, Agosto 1º de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 2|8 al 9|9|50.

Nº 6219. — POSESORIO: — Don Eugenio Vaca y sus hijos solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en Orán que mide 26 mts. de frente, por 63,75 de fondo, limitando: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de María Riera de Terrones; Este, Emilia N. de Saravia; Oeste herederos Uriburu. El Juez en lo Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, Julio 19 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|31|7 al 7|9|50.

Nº 6208 — POSESORIO: — Dr. Ernesto Michel Juez Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por Juan Navarro de terreno en Metán Viejo, departamento Metán. Mide ciento noventa metros frente; ciento ochenta y seis metros contra frente; fondo costado Este, doscientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros y fondo costado

Deste, doscientos cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros. Norte, Francisco Home y Silvester Matheu; Sud, camino vecinal; Este, Evelina Díaz y Oeste, Rosaura Díaz de Díaz. — Salta, 28 Julio 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. e) 29|7 al 6|9|50.

Nº 6206. — POSESION TREINTAÑAL. — MARIA PAULA GONZALEZ DE TELLO, solicita posesión treintañal tracción terreno "Los Galpones" ubicado en Potrero Dpto. Rosario de la Frontera limitando: NORTE, Finca los Galpones, de la Suc. de Pedro R. Cisneros; SUD, Río Ciervo Yaco, que divide con la propiedad de Teófilo Cisneros y Aranzibia; ESTE, cumbre Cerro Negro, propiedad A. Guzmán y Cia.; OESTE, Río Ciervo Yaco, ERNESTO MICHEL, Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6205. — POSESION TREINTAÑAL. — HIGINIA SALVIA HUMANO DE QUISPE solicita posesión treintañal inmueble ubicado en Taca, Dpto. la Candelaria, limitando: NORTE, calle Pública y propiedad Encarnación Apaza de Zárate; SUD, propiedad Segundo E. Molina; ESTE, calle pública; OESTE, propiedad Juana C. de Aguilera. ERNESTO MICHEL, Juez Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6204. — POSESORIO. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Arias Almagro, Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por JESUS CENTENO, de finca "Los Naranjos", en departamento Chioaña. Mide 120 de frente por 272,50 metros de fondo. Limita: Norte, con Carlos Villagra; Este, Néstor Patrón Costas; Oeste, camino vecinal y Sud, con Froilán Prieto. — Salta, 25 de Julio de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|28|7 al 5|9|50.

Nº 6201. — POSESORIO. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por MERCEDES G. SAN ROQUE, del inmueble ubicado en calle Caseros esta Capital. — Mide: 1291 de frente, 14,02 al Sud, 78,82 al Este y 77,44 al Oeste. — Limita: Norte, calle Caseros; Sud, con Rita de Aráoz, Lidia Miralpeck y Nolasco Esbenique;

Este, Abraham Yarad y Oeste, Virginia Cristina López. — Salta, julio 25 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6197 — POSESION TREINTAÑAL. — Victoria Pedraza de Cachambi solicita posesión treintañal finca "La Toma" ubicada partido El Naranjo, Rosario de la Frontera. Límites y extensión: Norte, sucesión Veronica Oliveros de Frias, 467.50 metros; Este, sucesión Manuel Servera y Victoria Pedraza de Cachambi, 289.50 metros con un marullo de 74.50 metros más 204 metros; Sud, río Naranjo, 461.90 metros; Oeste, sucesión Rafael Delgado, 229 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación Salta, julio 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6194 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Darío Juárez Moreno solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Salta-Capital, compuesto lotes 38-39-40-41, manzana 124 entre Caseros, España, General Paz y Coronel, 124 metros con Ismael Martínez, Sud, 39 metros Suárez. — LÍMITES y dimensiones: Norte, 42 con Darío Juárez Moreno; Este, antes Facundo Orellana, hoy Isaac y Yudi; Oeste, calle General Paz 40 metros. Citase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho hacerlos valer. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo, Dr. Ernesto Michel. Salta, julio 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 25/7 al 1/9/50.

Nº 6192 — INFORME POSESORIO: — Habiendo presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Pedro Cárdenas, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles ubicados en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: "La Hoyada", catastro Nº 225, de 3 hs. y 8720 mts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, propiedad de Angel Tapia y herederos Manuel Colque; Sud, Herederos Manuel Colque. Este, herederos Manuel Colque y Oeste, propiedad de Angel y Dámaso Tapia. — Terreno y casa, catastro 183, con 93,90 mts. al Norte, 41 mts. al Sud, 121,80 mts. al Este; y 117,90 mts. al Oeste, limitando: Norte, propiedad de Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo y Oeste, propiedad de Pedro Cárdenas; el S. rrios; Este, con propiedad de sucesión Barros Angel Tapia; Sud, propiedad de sucesión Barros por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario Año del Libertador General San Martín e) 22/7 al 23/8/50.

Nº 6182 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial la Nominación se han presentado José Santos Martínez, Mercedes González de Martínez y Pedro F. Lavaque deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Catayate. — a) José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez. — Norte: Filomena Monasterio, Gerónimo Flores, José María Munizaga; Sud: Pedro F. Lavaque; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — b) Pedro F. Lavaque. Norte: José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez; Sud: Facundo Torres, Suc. Aguirre, G. Lagoria y Suc. Diez Gómez; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, julio 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 20/7 al 26/8/50.

Nº 6158 — EDICTO. — Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez Primera Nominación Civil y Comercial hace saber que, don Reymundo Antonio Leal solicita posesión treintañal de la cuarta parte del lote de terreno Nº 22 manzana A del pueblo de Rosario de la Frontera, extensión 4 metros 30 centímetros de frente por 34 metros de fondo. Límites: Norte, con lote 21, Sud, con la otra mitad del lote Nº 22; Este, con lote Nº 20; y Oeste, calle Melchora F. de Cornejo y cita por treinta días a quienes se consideren con mejores derechos para hacerlos valer. Salta, julio 12, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 13/7 al 19/8/50.

Nº 6155 — FABRICIANO VAZQUEZ solicita posesión treintañal: Primero: Finca "Buena Vista", ubicada en Payogasta, Dpto. Cachi. Límites y dimensiones: Norte, Herederos Yonar y Domingo Mamani, 432,50 metros; Sud, Quebrado Río Blanco, 281,60 metros; Este, Herederos Luna y Acequia Comunidad, 182,40 metros; Oeste, Río Calchaquí, 239 metros. — Segundo: Terreno ubicado en "Rodeo", Dpto. La Poma. Límites y dimensiones: Norte, Francisco Vilca, 91 metros; Sud, Guillermo Guanca, 144 metros; Este, "Peñas Coloradas", 109 metros; Oeste, Río Calchaquí, 67 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. Salta, julio 10 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. Año del Libertador General San Martín e) 13/7 al 19/8/50.

Nº 6154 — PETRONA ARJONA DE NOLAZCO solicita posesión treintañal de finca "El Arbolito", ubicada en Puerta La Poya, Dpto. Cachi. Límites y dimensiones: Norte, y Sud, con Demetrio Guitián, 290 y 289 metros respectivamente; Este, Río Calchaquí, 133 metros; Oeste camino de Cachi a Molinos, 145 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren

con derechos sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. — Año del Libertador General San Martín. — Salta 19 de julio de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 13/7 al 19/7/50.

Nº 5144. — María Luisa Gonza de Carral, solicita posesión treintañal de una finca en San José, Departamento de Cachi limitando: NORTE: Francisco Gonza, hoy finca "Peñas Blancas" de Cleoté C. de Gonza; SUD: Herederos Félix Gonza, hoy Daniel Gonza; ESTE: Campo de Comunidad; OESTE: Río Calchaquí. El Dr. J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Julio de 1950. — J. O. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 11/7 al 16/8/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6283 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortíz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Citase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.
e) 18/8 al 23/9/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6245 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Maquinarias, herramientas y útiles de una fábrica de coches y carros en esta ciudad. Por disposición del señor Juez del Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos R. Aranda en juicio: "Sucesorio de Desiderio Rios" el 24 de agosto p. en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinera de contado un conjunto de maquinaria, herramientas y útiles, cuyo inventario figura en el expediente respectivo arrojando un total de \$ 5.923. — y que se encuentran en esta ciudad calle San Luis 940. — Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público e) 7 al 18/8/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6272 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CINCO NOVENTA Y DOS, — "VIVUALES ROYO, PALACIO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil no-

vecientos cincuenta; ante mí Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Ramón Viñuales, viudo de primeras nupcias; don José Royo, casado en primeras nupcias; don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias; don Antonio Muro, Soltero; don Miguel Viñuales, casado en primeras nupcias; don Ramón Aznar, casado en primeras nupcias; don Jorge Rangil, casado en primeras nupcias; don Angel Viñuales, casado en primeras nupcias; don Valentín Andrés Franceschi, casado en primeras nupcias y don José Garrido, casado en primeras nupcias; el cuarto, quinto y los dos últimos vecinos de la ciudad de Tucumán, capital de la provincia de igual nombre en esta República; don Antonio Muro vecino de la Capital Federal y los demás de este vecindario; argentino el señor Franceschi, españoles los restantes, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por escritura número sesenta y tres de fecha tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, ampliaron el capital y modificaron el contrato de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, ampliación y modificación de que se tomó nota en el Registro Público de Comercio de esta provincia al folio trescientos noventa y siete noventa y ocho, asiento mil novecientos noventa y siete, del libro Veintitrés de "Contratos Sociales" con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, y en el de igual clase de Tucumán bajo el número cuatro, desde fojas siete a quince, Tomo dos, Protocolo de Contratos, con fecha diez y nueve del mismo mes y año, siendo el tenor del contrato con sus ampliaciones y modificaciones el siguiente:

Primera. — La sociedad tiene por objeto explotar el comercio al por mayor en los ramos de tienda, mercería y ropería, con las casas establecidas en esta ciudad y en la ciudad de Tucumán. — También podrá la sociedad formar otras sociedades dentro del territorio de la República o adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada constituidas o que se constituyan, siempre que ellas se dediquen al mismo género de comercio. — **Segunda.** — La sociedad girará con el rubro de Viñuales, Royo, Palacio y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad para la casa aquí establecida y en la ciudad de Tucumán, de esta República, para la casa establecida allí, o en las localidades que correspondan para las nuevas casas que puedan establecerse a sociedades que se constituyan. — **Tercera.** — El término de duración será de cinco años, a partir desde el primero de enero del año en curso y deberá finalizar, por tanto, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — **Cuarta.** — El capital social que era de un millón de pesos moneda nacional se aumenta en doscientos mil pesos moneda nacional, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de un millón dos-

ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos; por don Miguel Viñuales, doscientas sesenta cuotas, o sea doscientos sesenta mil pesos; por don Valentín Andrés Franceschi, cien cuotas, o sea cien mil pesos; por don Ramón Aznar, cien cuotas, o sea cien mil pesos; por don Jorge Rangil, cien cuotas, o sea cien mil pesos; por don Angel Viñuales, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos y por don José Garrido, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos; habiéndose integrado los aumentos de capital correspondientes a cada socio con iguales cantidades de los saldos acreedores que tenía en sus cuentas personales. — **Quinta.** — Del capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado, se asignan quinientos mil pesos moneda nacional para la casa establecida en la ciudad de Tucumán, cuatrocientos mil pesos moneda nacional para la casa establecida en Salta y trescientos mil pesos moneda nacional para la adquisición de otras casas de comercio o para la formación de una nueva sociedad de responsabilidad limitada en la Capital Federal u otro punto de la República, pudiendo esta última asignación ser ampliada cuando así se estime conveniente. — Si por cualquier circunstancia estos porcentajes se aumentaran para alguna de las casas, se liquidará sobre el aumento un interés recíproco del seis por ciento anual. — **Sexta.** — El capital formado por el aporte de los socios sólo podrá ser empleado en los negocios que tiene por objeto la sociedad. — **Séptima.** — La sociedad será administrada por los socios don Miguel Viñuales, don Ramón Aznar, don Valentín Andrés Franceschi, don Jorge Rangil, don Angel Viñuales y don José Garrido en el carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos. — Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones, y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo, realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — Se faculta especialmente a los socios gerentes don Miguel Viñuales y don Ramón Aznar para que, cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan constituir en la Capital Federal u otro punto de la

República, otra sociedad de responsabilidad limitada que explote los mismos ramos que tiene por objeto la sociedad actual y a la cual esta última ingresaría con el capital que se determine o para que adquiriera por compra casas de negocios ya establecidas en los mismos ramos, pudiendo a tales efectos fijar el monto de capital, nombre de la sociedad, objeto, domicilio, término, proporción para la distribución de utilidades o pérdidas, designación de gerentes o administradores y todas las demás cláusulas que sean necesarias y convenientes a tales fines, suscribiendo los respectivos contratos. — **Octava.** — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. — Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. — **Novena.** — Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad, con excepción del socio gerente don Miguel Viñuales, quien podrá dedicar a la atención de sus asuntos y negocios personales el tiempo que juzgue necesario para ello. — **Décima.** — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. — La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. — **Décima primera.** — Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. — **Décima segunda.** — La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de seis socios por lo menos. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. — **Décima tercera.** — De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscripta por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. — **Décima cuarta.** — No podrán tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la Junta, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. — **Décima quinta.** — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán pagar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. — **Décima sexta.** — Anualmente, en el mes de diciembre, o antes si la Junta de socios lo considerara necesario, se practicará por los gerentes un balance del activo

y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — **Décima séptima.** — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital suscrito. — El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: siete por ciento para el socio don José Rojo; siete por ciento para el socio don Ramón Viñuales; siete por ciento para el socio don Pantaleón Palacio; siete por ciento para el socio don Antonio Muro; diez y siete y medio por ciento para el socio don Miguel Viñuales; once y medio por ciento para el socio don Ramón Aznar; once y medio por ciento para el socio don Valentín Andrés Franceschi; once y medio por ciento para el socio don Jorge Rangil; diez por ciento para el socio don Angel Viñuales y diez por ciento para el socio don José Garrido. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. — **Décima octava.** — Los socios retirarán las utilidades que les correspondan de acuerdo a los balances respectivos, pero ese retiro sólo podrá hacerse después de seis meses de realizado cada balance. — **Décima novena.** — Los socios podrán depositar en la sociedad, en sus cuentas corrientes, cualquier suma de dinero cuyos depósitos gozarán de un interés del seis por ciento anual. — **Vigésima.** — En la casa de Tucumán se centralizará la contabilidad a los efectos de la determinación de los resultados generales de los balances parciales de cada casa, estando también a cargo de dicha casa de Tucumán todo lo referente a las relaciones que por cualquier motivo deban mantenerse con la Dirección General Impositiva de la Nación, sus dependencias o cualquier otra repartición del estado nacional o de las provincias en que actúe la sociedad. — **Vigésima primera.** — Los socios don Ramón Viñuales, don José Rojo, don Pantaleón Palacio y don Antonio Muro podrán retirar cada uno hasta las sumas de un mil pesos moneda nacional mensuales, las que se cargarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas de los utilidades que les hubieran correspondido. — En caso de que las utilidades de un socio no alcanzaran a cubrir las sumas extraídas, de conformidad a lo dispuesto precedentemente, la diferencia resultante deberá ser reintegrada dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación del balance. — **Vigésima segunda.** — Los socios gerentes don Miguel Viñuales, don Valentín Andrés Franceschi, don Ramón Aznar, don Jorge Rangil, don Angel Viñuales y don José Garrido gozarán, en carácter de sueldo, de una asignación mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional don Miguel Viñuales, y de un mil pesos moneda nacional cada uno de los restantes, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales siempre que las utilidades resultantes del correspondiente ejercicio justifiquen el monto de esas asignaciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto número veinte y ocho mil novecientos setenta y uno del año mil novecientos

cuarenta y siete reglamentario de las leyes nacionales doce mil ochocientos treinta y doce mil novecientos ochenta y tres, debiendo reducirse las referidas asignaciones a las cantidades que proporcionalmente correspondan de acuerdo a la citada disposición reglamentaria. En tales casos si las sumas extraídas fueran superiores a las que correspondan, las diferencias resultantes se cargarán en las cuentas personales de los socios. — **Vigésima tercera.** — En caso de que la sociedad sufra pérdidas o de que por cualquier otra circunstancia no fuera conveniente la continuación de su giro, podrá procederse a su liquidación, si así lo resolviera la Junta de socios, con un número de votos que representen por lo menos un setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital. — **Vigésima cuarta.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido resultante del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en ocho cuotas semestrales e iguales, con más el siete por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. — **Vigésima quinta.** — En caso de liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, el capital del socio fallecido será abonado preferentemente, una vez cubierto el pasivo de la sociedad. — **Vigésima sexta.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitrajes amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un décimo árbitro en caso de que no se pusieron de acuerdo para laudar. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. **Vigésima séptima.** — En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — **Y los otorgantes continúan diciendo: Que han acordando ampliar el capital social y modificar parcialmente el contrato relacionado,** debiendo quedar, en consecuencia, subsistentes todas las cláusulas transcritas precedentemente con excepción de la cuarta, quinta y vigésima segunda, las que son sustituidas por las siguientes con idéntico número correlativo, a saber: **Cuarta.** — El capital social de un millón doscientos mil pesos moneda nacional se aumenta en la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, quedando, en consecuencia, fijado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo la suma de trescientos mil pesos del aumento ser aportada por los socios en proporción a su porcentaje de utilidades, a cuyo efecto de las utilidades líquidas que a cada uno correspondan según balance de conformidad con la cláusula décima séptima, se retendrá el treinta por ciento a partir del presente ejercicio y hasta integrar el aumento ya mencionado de trescientos mil pesos. — En consecuencia, el capital suscrito por los socios está representado por un mil quinientas cuotas, de un mil pesos cada una, en la siguiente proporción: por don Ramón Viñuales, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don Pantaleón Pala-

cio, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don José Rojo, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don Antonio Muro, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don Miguel Viñuales, trescientos doce cuotas y media, o sea trescientos doce mil quinientos pesos; por don Valentín Andrés Franceschi, ciento treinta y cuatro cuotas y media, o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos; por don Ramón Aznar, ciento treinta y cuatro cuotas y media, o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos; por don Jorge Rangil, ciento treinta y cuatro cuotas y media, o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos; por don Angel Viñuales, ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos; y por don José Garrido, ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos. — Habiéndose convenido en que el aumento de capital establecido sea integrado con el treinta por ciento de los saldos acreedores por utilidades correspondientes a los socios en cada ejercicio, a partir desde el año en curso inclusive, se harán anualmente las retenciones del caso para acreditarse en sus respectivas cuentas de capital, hasta completar el aumento dispuesto, en la proporción que antes se ha consignado. — **Quinta.** — Del capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, se asignan ochocientos mil pesos a la casa establecida en la ciudad de Tucumán y seiscientos mil pesos para la establecida en la ciudad de Salta. — Si por cualquier circunstancia estos porcentajes se aumentaran para alguna de las casas se liquidará sobre el aumento un interés recíproco del seis por ciento anual. — **Vigésima segunda.** — A los socios-gerentes don Miguel Viñuales, don Valentín Andrés Franceschi, don Ramón Aznar, don Jorge Rangil, don Angel Viñuales y don José Garrido, se les asignan un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional a cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Don Miguel Viñuales, además, podrá retirar mensualmente, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional con cargo a su cuenta personal. — Las asignaciones antes establecidas se harán siempre que las utilidades resultantes del correspondiente ejercicio justifiquen el monto de las mismas, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto número veintiocho mil novecientos setenta y uno del año mil novecientos cuarenta y siete reglamentario de las leyes nacionales, números doce mil ochocientos treinta y doce mil novecientos ochenta y tres, debiendo reducirse tales asignaciones a las cantidades que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la citada disposición reglamentaria. — En tales casos si las sumas extraídas fueran superiores a las que correspondan, las diferencias resultantes se cargarán en las cuentas personales de los socios. — En la forma relacionada y ratificando expresamente las demás cláusulas del contrato social que se han transcritas, los comparecientes dejan modificado el mismo a partir desde el primero de enero del año en curso y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Rentas, que tengo a la vista, se acredita que la sociedad de que se trata no adeuda suma alguna por patente fiscal. — En constancia, leída y ratificada, la firman los otorgantes, con excepción de don Ramón Viñuales, quien no lo

hace por estar impedido para ello, haciéndolo a su ruego doña María Estela Viñuales de Isasmendi, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en nueve sellos notariales números: del catorce mil quinientos sesenta y nueve al catorce mil quinientos setenta y dos, del catorce mil quinientos catorce al catorce mil quinientos diez y seis, catorce mil seiscientos treinta y siete y catorce mil seiscientos treinta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochocientos veintidos, doy fe. — En este estado declaran los contratantes que las utilidades, una vez deducido el porcentaje para aumento de capital, podrán ser retiradas a la terminación de cada ejercicio, y que los depósitos de dinero que tengan los socios en la sociedad, gozarán de un interés del ocho por ciento anual, desde el primero de enero del corriente año. — Leída nuevamente y ratificada, la firman por ante mí con los testigos nombrados, doy fe. — Sobre borrado: casado — ciento — número — a — dis — no — p — a — l — en; Entre líneas: en primeras nupcias — co — y medio — Todo val. — JOSE ROYO. — MIGUEL VIÑUALES. — V. A. FRANCESCHI. — J. GARRIDO. — A. VIÑUALES. — J. RANGIL R. AZNAR. — P. PALACIO. — ANTONIO MURO. — ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI. — Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

— C O N C U E R D A con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo: doy fe. — Para "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso, numerados sucesivamente del: cuatro mil trescientos veinticinco al cuatro mil trescientos treinta y tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA — Escribano

e) 12 a' 19/8/50.

Nº 6232 — COPIA. — Acta número once. — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Año del Libertador General San Martín. — reunidos los socios Juan Iwaszuk y Leonor Sánchez de Czenky, en el domicilio legal de la sociedad "Establecimientos Industriales de Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada — ES—IN—SA", a los efectos de considerar el aumento del capital social de la sociedad hasta llegar a la suma de \$ 500.000. — m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional) con la transferencia del importe pertinente de la "Cuenta Particular" del señor Juan Iwaszuk, renunciando este último, por lo tanto, a todo derecho que pudiera otorgarle su carácter actual de acreedor particular de la empresa o sociedad, por dicho importe a transferirse; todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro y demás documentación concordante con las mismas. Como también a los efectos de considerar la reforma del artículo cuarto del Contrato de Constitución de la Sociedad de "Establecimientos Industriales de Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada, ES—IN—SA" de acuerdo a las constancias de la escritura número cuatrocientos quince de fecha seis de octubre de mil novecientos

cuarenta y nueve, autorizado por el escribano don Ricardo E. Usandivaras modificada posteriormente, en forma parcial, conforme a las constancias de la escritura número cuarenta y siete de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez, Puesta a consideración las cuestiones planteadas, los socios nombrados acuerdan lo siguiente: 1º Modificase el artículo cuarto del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000. — m/n. de c/l (Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: el señor Juan Iwaszuk, ochenta acciones de un mil pesos cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto; y cuatrocientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una, que de su cuenta particular en la sociedad y a cargo de ésta transfiere a la sociedad en concepto de cuenta capital o aporte de capital, renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo el saldo que de su cuenta particular aún existe a cargo de la sociedad. A su vez, la señora Leonor Sánchez de Czenky por sí, y en representación de sus hijos menores de edad Enrique Rolando y Mercedes María Czenky, y con la debida autorización judicial, conforme quedara ya acreditado en los instrumentos públicos anteriores, citados, suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, con las acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. Aprobado el texto de la modificación del artículo cuarto, en la forma precedentemente expresada, los socios aceptan dicho artículo en todos sus términos, y se designa además al señor gerente de la sociedad don Juan Iwaszuk para que realice todos los trámites que fueran menester hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del contrato social; declarando expresamente los socios en nombre de la sociedad, de que ésta se da por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha hasta alcanzar la suma de Quinientos mil pesos como dicho capital social. — En consecuencia firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente expresado. — Leonor S. de Czenky. — Juan Iwaszuk. — Juan Iwaszuk. — Leonor S. de Czenky. — Certifico que las firmas precedentes son auténticas de doña Leonor Sánchez de Czenky y de don Juan Iwaszuk, por conocer personalmente a los firmantes, y haberlas estampado en mi presencia. — Salta, julio veintiocho de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — A. Saravia Valdez. — Hay un sello. Escritura número ciento ochenta. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días de julio de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — ante mí escribano autorizante y testigos

que al final se expresan y firman, comparece el señor Juan Iwaszuk, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Puza de Iwaszuk, industrial, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que el compariente dice: Que a los fines legales pertinentes requiere del suscripto escribano la incorporación a mi protocolo de acta o copia del acta que al efecto me exhibe y de la cual me hace entrega y que el suscripto recibe: como también, requiere del suscripto escribano, que una vez protocolizada dicha acta o copia de acta, expida el pertinente testimonio y lo inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia; acta que integralmente transcrita, dice así: "Acta número once. — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín. — reunidos los socios Juan Iwaszuk y Leonor Sánchez de Czenky, en el domicilio legal de la Sociedad "Establecimientos Industriales de Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada — ES—IN—SA", a los efectos de considerar el aumento del Capital Social de la sociedad hasta llegar a la suma de \$ 500.000. — m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), con la transferencia del importe pertinente de la "Cuenta Particular" del señor Juan Iwaszuk, renunciando este último, por lo tanto, a todo derecho que pudiera otorgarle su carácter actual de acreedor particular de la empresa o sociedad, por dicho importe a transferirse; todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro y demás documentación concordante con las mismas. — Como también a los efectos de considerar la reforma del artículo cuarto del contrato de constitución de la Sociedad de "Establecimientos Industriales de Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada — ES—IN—SA" de acuerdo a las constancias de la escritura número cuatrocientos quince, de fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Ricardo E. Usandivaras modificada posteriormente, en forma parcial, conforme a las constancias de la escritura número cuarenta y siete, de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez. — Puestas a consideración las cuestiones planteadas, los socios nombrados acuerdan lo siguiente: Primero. — Modificase el artículo cuarto del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 500.000. — m/n. de c/l.), dividido en Quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: el señor Juan Iwaszuk, ochenta acciones de un mil pesos cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto; y cuatrocientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una, que de su cuenta particular en la sociedad y a cargo de ésta transfiere a la sociedad en concepto de cuenta capital o aporte de capital, renunciando por lo tanto a todo de-

recho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa por igual importe, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo el saldo que de su cuenta particular aún existe a cargo de la sociedad. — A su vez la señora Leonor Sánchez de Czenky por sí, y en representación de sus hijos menores de edad Enrique Rolando y Mercedes María Czenky como sucesores a título universal del señor Rolando Czenky, y con la debida autorización judicial conforme quedara ya acreditado en los instrumentos públicos anteriores, citados, suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, con las acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. — Aprobado el texto de la modificación del artículo cuarto, en la forma precedentemente expresada, los socios aceptan dicho artículo en todos sus términos y se designa, además, al señor Gerente de la sociedad don Juan Iwaszuk para que realice todos los trámites que fueren menester hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del contrato social; declarando expresamente los socios en nombre de la sociedad, de que ésta se da por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha hasta alcanzar la suma de quinientos mil pesos como dicho capital social. — En consecuencia firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha anteriormente expresados. — Leonor S. de Czenky. — Juan Iwaszuk. — Leonor S. de Czenky. — Juan Iwaszuk. — Certifico que las firmas precedentes son auténticas de doña Leonor Sánchez de Czenky y de don Juan Iwaszuk, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. — Salta, julio veintiocho de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con su referencia que queda incorporada a mi protocolo como parte integrante del mismo, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente de conformidad por ante mí y los testigos Julio Ruiz y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en tres sellos de numeración correlativa; del doce mil novecientos sesenta y dos al doce mil novecientos sesenta y cuatro, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio quinientos dos vuelta de mi protocolo. — Enmendado: sz: valen. — JUAN IWASZUK. — J. Ruiz. — F. Cuevas. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay dos estampillas y un sello. — Concuerda con la matriz de su referencia corriente desde el folio quinientos tres. — Para la parte interesada expido el presente testimonio que firmo y sello en Salta, fecha *ui-supra*. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — Corresponde a la escritura de Protocolización del Acta de aumento de capital en la razón social "Establecimientos Industriales de Salta — ES — IN — SA Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose expedito el testimonio que antecede en cuatro fojas útiles y sellados fiscales numerados sucesivamente del cero cero novecientos ochenta y nueve al cero cero novecientos noventa y dos. — Año del Libertador General San Martín. — Registro Público de

Comercio de la Provincia de Salta. — Se anotó este testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos cincuenta y ocho cincuenta y nueve asiento N° dos mil cuatrocientos diecisiete del libro N° veinticuatro de "Contratos Sociales", en el día de hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta. — Enmendado: 8: Vale. — C. R. ARANDA. — Hay un sello que dice: Dr. Carlos Roberto Aranda — Juez Civil y Comercial Primera Nominación. — Sobre raspado: po: l: Sigue: do: y: l: vta; ad; al; o; Valen. — Tos Palabras. testados no Valen. A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público e) 10 al 18/8/50.

N° 6259 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. INCORPORACION DE UN SOCIO A UNA SOCIEDAD. — CESION DE ACCIONES SOCIALES. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín"; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores don Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde D' Abate; don Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Isabel Regina Martín; Gerónimo Edmundo Budris, y don Antonio Alias Uro, estos dos últimos argentinos, solteros, mayores de diez y ocho años y autorizados legalmente para ejercer el comercio; siendo los comparecientes además, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: — Que por escritura pública número ciento veintisiete, que el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante mí y se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio cincuenta y cuatro, asiento dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, y su modificatoria otorgada por escritura pública pasada ante mí, bajo el número ciento treinta, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y registrada en el citado Registro al folio doscientos veintiocho, asiento número dos mil doscientos doce, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de compra venta de automotores en general, repuestos y demás accesorios, pudiendo además ejecutar cualquier acto que signifique una operación comercial, cuya sociedad gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una duración de cinco años contados desde la fecha de la primera de las referidas escrituras, siendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, esta ciudad de Salta. — Que el capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios tienen aportado en la siguiente proporción: el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, ciento once acciones; Andrés Moya Morales, ciento once acciones; Gerónimo Edmundo Budris, treinta y nueve acciones, y Antonio Alias Uro, también treinta y nueve acciones; todas dichas acciones, son de un mil pesos cada una. — Y los comparecientes, en el carácter que invocan, declaran: Que vienen por es-

te acto a hacer cesión a favor del señor Segundo Ezzio Paganetti, de una parte de sus acciones en la referida sociedad y cuya cesión, es efectuada por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, cede al señor Paganetti, once de sus acciones; el señor Andrés Moya Morales, le cede igual cantidad o sean once acciones; el señor Gerónimo Edmundo Budris, le cede cuatro de sus acciones, y don Antonio Alias Uro, le cede también cuatro de sus acciones en la sociedad, o sea, que en total, el cesionario adquiere treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una; y los cedentes continúan diciendo: Que esta cesión se efectúa conforme a la Ley y que han recibido el importe que a cada uno corresponde por la misma, antes de este acto, por lo que en tal virtud, otorgan al señor Segundo Ezzio Paganetti, recibo y carta de pago y lo subrogan en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio. — Presente en este acto, el señor Segundo Ezzio Paganetti, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: — Que acepta esta cesión hecha a su favor en todos sus términos. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que, como consecuencia de la precedente cesión, resuelven por unanimidad incorporar al cesionario señor Segundo Ezzio Paganetti, en el carácter de socio, en la sociedad de que se trata, y quién entra desde ya a formar parte de la misma con idénticas obligaciones y derechos, que los demás, y tanto los socios anteriores como el recientemente incorporado, agregan: Que el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional, que tiene la sociedad queda aportado por ellos en esta proporción: Juan Francisco Nicasio Alias López, cien acciones de un mil pesos; Andrés Moya Morales, cien acciones idem; Gerónimo Edmundo Budris, treinta y cinco acciones; Antonio Alias Uro, también treinta y cinco acciones; y Segundo Ezzio Paganetti, treinta acciones; y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto, resuelven también, forzosamente, modificar las cláusulas séptimas y octavas del contrato social en el sentido de que, en la séptima, se establece que los balances se efectuarán en el mes de Diciembre en lugar del mes de mayo, de cada año; el resto de dicha cláusula queda subsistente. — Y la octava, se reemplaza por la siguiente: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de los mismos se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital, debiéndose las pérdidas repartirse por los mismos en idéntica proporción. En este estado los socios convienen que el señor Paganetti, retirará mensualmente para sus gastos personales la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, con la imputación a la cuenta de "Gastos Generales". Quedan subsistentes, todas las demás cláusulas del referido contrato social que continúa vigente, y que no han sido objeto de modifi-

cación alguna, siendo las mismas ratificadas en todas y cada una de sus partes por los actuales socios. — Y el señor Segundo Ezzi Paganeiti, por su parte declara: Que conoce y acepta en todas sus partes el contrato constitutivo de la Sociedad y que se obliga a respetar conforme a la Ley y agrega: Que ratifica especialmente y acepta la designación de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales como únicos y exclusivos administradores de la Sociedad, a quienes reconoce como tales. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester. — vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda esta otorgada en tres sellos notariales numerados correlativamente desde el doce mil ciento setenta y seis a doce mil ciento setenta y ocho, y sigue a la escritura que termina al folio quinientos setenta y nueve de este protocolo. — Juan Alias López. — A. Moya. — A. Alias. — G. E. Budris. S. E. Paganeiti. — Tgo: F. V. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 10 al 18/8/50.

Nº 6258 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín"; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores don Antonio Ricardo Segón, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Saravia; don Aldo Héctor Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresita Segón; don Carlos Antonio Segón, argentino, soltero, doña María Teresita Segón de Martínez, argentina, casada en primeras nupcias con Aldo Héctor Martínez, y doña María Luisa Segón de Arias, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Pablo Arias, siendo los comparecientes además, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por escritura pública número ciento veintisiete, que en treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se otorgó por ante el escribano don Horacio B. Figueroa, que se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos veintiocho, asiento un mil ochocientos veintitrés, del libro Veintitrés de Contratos Sociales, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio en los ramos de representaciones comerciales e industriales, compra-venta de toda clase de bienes, constitución de gravámenes hipotecarios y de otra clase y ejecutar cualquier acto que represente una operación comercial; cuya sociedad, con una duración de veinte años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, gira en esta plaza bajo la razón social de "Segón, Martínez y Compañía". — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad de Salta, en la calle Balcarce número ochocientos diez, habiéndose la misma creado con un capital de cien mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los

socios en la proporción de veinte mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos y en la forma de que da cuenta la cláusula tercera del expresado contrato social. — Y los comparecientes en el carácter que invocan, continúan diciendo: — Que han resuelto aumentar el capital social de la referida sociedad comercial, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto agregan: Que desde el día primero de Julio del año en curso, el referido aumento de capital se ha hecho efectivo haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de las cuentas particulares de los socios, la suma de diez mil pesos moneda nacional, por cada uno de ellos, por lo que en consecuencia, la Sociedad "Segón, Martínez y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada—, gira desde la fecha antes citada con un capital total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el cual, en virtud del aumento operado, viene a quedar aportado por los cinco socios en la proporción de treinta mil pesos moneda legal, por cada uno de ellos. — Y luego, los comparecientes agregan: Que han resuelto también hacer un agregado al Artículo Sexto, del expresado contrato social, que dirá: "Estas asignaciones mensuales establecidas para los expresados socios administradores, podrán ser modificadas en más o en menos, por la voluntad de los socios, debiéndose estas resoluciones ser consignadas en el respectivo libro de Actas". — Y por último modifican el segundo apartado del Artículo Séptimo en el sentido de que en adelante deberá decir: "Las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual serán distribuidas entre los socios en la proporción del veinte por ciento para cada uno de ellos."; el resto de la cláusula no se modifica; en consecuencia, quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda esta otorgada en dos sellados notariales números trece mil seiscientos treinta y seis y trece mil seiscientos treinta y siete, y sigue a la escritura que termina al folio quinientos sesenta y ocho de este protocolo. — A. Segón. — Aldo H. Martínez. — C. A. Segón. — María T. Segón de Martínez. — M. L. Segón de Arias. — Tgo: F. V. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 10 al 18/8/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6282 — CITACION A JUICIO.

ERNESTO MICHEL, Juez Civil y Comercial la. Nominación, cita y emplaza por cinco días a la Sra. AVELLANEDA de GONZALEZ de AYALA ELENA, o a quienes resulten propietarios para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en el juicio que por expropiación ha iniciado el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, de las parcelas de terreno números 1-32-34-35 y 36 de la manzana núm. 18, ubicada en la sección G., circunscripción la. del

departamento la Capital, con los siguientes dimensiones y linderos: — la 1: — 12 mts. de frente por 32 mts. de fondo, lindando: — al Norte, calle A. Latorre; Sud, parcela Nº 2; Este, calle Maipú; y al Oeste, parcela Nº 36; la 32: 10 mts. de frente por 32 mts. fondo, linda: al Norte, calle A. Latorre; al Sud, parcela Nº 4; Este, parcela Nº 33 y Oeste, parcela Nº 31; la 34: — 10 mts. de frente por 32 mts. fondo, linda: — al Norte, calle A. Latorre; Sud, parcela Nº 2; Este, parcela Nº 35 y Oeste, parcela Nº 33; la 35: — 10 mts. frente por 32 mts. fondo, linda: — al Norte, calle A. Latorre; Sud, parcela Nº 2; Este parcela Nº 36 y Oeste, parcela Nº 34; — la 36: — 10 mts. frente por 32 mts. fondo, linda: — al Norte, calle A. Latorre; al Sud, parcela Nº 2; Este, parcela Nº 1 y al Oeste, parcela Nº 35. — El frente de todas las parcelas da sobre la calle A. Latorre y el fondo en dirección a la calle 12 de Octubre, perteneciendo todas las parcelas colindantes, a la misma manzana Nº 18.

Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 11 de 1950 — "Año del Libertador General San Martín".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 16/8 al 22/8/50.

Nº 6281 — CITACION A JUICIO

ERNESTO MICHEL, Juez Civil y Comercial la. Nominación, cita y emplaza por cinco días, a la Sra. DELIA AVELLANEDA o a quienes resulten propietarios, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en el juicio que por expropiación ha iniciado el Gobierno de la Provincia de Salta, de la parcela de terreno Nº 33, de la manzana Nº 18, ubicada en la sección G., circunscripción la. de la Capital, de 10 mts. frente sobre calle A. Latorre, por 42 mts. fondo dirección al Sud, lindando: — al Norte, calle A. Latorre; al Sud, parcela Nº 3; Este, con parcela Nº 34 y parte de la 2 y al Oeste, parcela Nº 32, todas de la misma manzana Nº 18, la que linda: — al Norte, calle A. Latorre; al Sud, calle 12 de Octubre; al Este, calle Maipú; y al Oeste, calle Rondeau.

Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 10 de 1950 — "Año del Libertador General San Martín".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 16/8 al 22/8/50.

Nº 6280 — CITACION A JUICIO

ERNESTO MICHEL, Juez Civil y Comercial de la. Nominación, cita y emplaza por cinco días, a don EMILIO YERBER, o a quienes resulten propietarios, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en el juicio que por expropiación ha iniciado el Gobierno de la Provincia de Salta, de las parcelas de terreno números 4-5-6 y 7 de la manzana núm. 18, ubicada en la sección G., circunscripción la. del departamento la Capital, con las dimensiones y límites siguientes: — la 4: — 10 mts. frente sobre calle Maipú, por 62 mts. fondo con dirección al Oeste, lindando: — al Norte, con parcela 3; Sud, con parcela 5; Este, con calle Maipú; y al Oeste, con parcela 23; — la 5: 10 mts. frente sobre calle Maipú, por 62 mts.

fondo dirección Oeste, linda: —al Norte, con parcela 4; Sud, con parcela 6; Este, con calle Maipú y Oeste, con parcela 22; —o 6: —10 mts. frente sobre calle Maipú, por 52 mts. fon-

do con dirección al Oeste, linda: —al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle Maipú y al Oeste, con parcela 13; y la 7: —10 mts. frente sobre calle Maipú, por

42 mts. fondo con dirección al Oeste, lindando: al Norte, con parcela 6; al Sud, con parcelas 8-9-10 y 11; al Este, con Maipú; y al Oeste, con parcela 12; todas estas de la misma man-

zana núm. 18, teniendo ésta los límites generales: —al Norte, calle A. Latorre; al Sud, calle 12 de Octubre; al Este, calle Maipú y al Oeste, calle Rondeau.

Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado, notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 11 de 1950— "Año del Libertador General San Martín".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 16 al 22/8/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5284 — DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de cinco días, que se convenido en la disolución de la sociedad Gonzalo

y Compañía, establecida en General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, calle Leandro M. Alem Nº 370, que explota el negocio de hotel denominado "Plaza Hotel".

La liquidación se hará mediante la transferencia del activo de la sociedad al socio don Juan Gonzalo. Para todos los efectos legales los interesados constituyen domicilio en las oficinas

del suscrito escribano, calle Balcarce 376, con cuya intervención se llevará a cabo la disolución proyectada.

ARTURO PENALVA

Escribano

e) 16 al 22/8/50.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO:

Nº 6270 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se previene que se gestionará la transferencia de la Despensa Modelo ubicada en esta ciudad en la esquina Deán Funes 802 y Rivadavia, que efectuarán los esposos José L. Spagnuolo y Delia Nelly Soto de Spagnuolo, domiciliadas en el mismo negocio, a favor del señor Gabriel López con domicilio en la calle Mitre 1413. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.

Salta, Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
DELIA N. SOTO DE SPAGNUOLO

JOSE L. SPAGNUOLO

e) 11 al 19/8/50.

Nº 6266 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se previene que se gestionará la venta

o transferencia del Restaurante y Posada denominado "Pellegrini", de propiedad de la señora Delia Ponce de Robles, domiciliada en la calle Pellegrini 399, lugar de ubicación del negocio, a favor del señor Roque Ruiz, con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini 402. Para oposiciones en el domicilio del comprador. Salta, Agosto de 1950. DELIA PONCE — R. RUIZ.

e) 10 al 18/8/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6235. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 3.624.858,45.

Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 4 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e) 4 al 24/8/50.

Nº 6217. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 8

Por Resolución Nº 447 del H. Consejo de Administración, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 116, "REFECCION EDIFICIO EXISTENTE-TANQUES DE Hº Aº SALAS DE MAQUINAS-TORRES DE TRANSFORMACION Y CASA ENCARGADO VESPUCIO" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$- 427.183,21 m/n. CUATROCIENTOS

VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M(NACIONAL) que se llevará a cabo el 1º de Agosto actual a horas 10 en las Oficinas de esta Repartición con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en las mismas oficinas (Caseros 1615), o ser retirados previo pago del arancel correspondiente.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 8/7/1950 Año del Libertador Gral. San Martín.

" Por Resolución del H. Consejo dictada con fecha 28 del corriente, se ha dispuesto prorrogar la apertura de la licitación para la ejecución de la obra Nº 116 "Refeción edificio existente de Hº Aº Sala de Máquina-Torre de Transformación y Casa de Encargado en Vespucio (Tartagal), para el día 16 de Agosto próximo, a horas 10".

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/7 al 14/8/50.

Nº 6213. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 883, dictada por el H. Consejo de

AGAS, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 109 "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles "Metán", cuyo presupuesto es de \$ 640.186,41 m/n. SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 41/100 M NACIONAL), incluido gastos de inspección, imprevistos y seguridad sobre la mano de obra.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de AGAS (Caseros 1615) previo pago de la suma de \$ 70 — m/n. y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 21 de Agosto a las 10 horas o el día siguiente si fuera feriado a hs. 9, en el que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 19/7/1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/7 al 21/8/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6285. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Modesti tiene solicitado reconocimiento de concepción de agua para regar con un caudal de 31,08 litros/segundo, proveniente del Río Pasaje, 59 Has. 2090 m2. de su propiedad "Indio Rubio", ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 16 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/8 al 2/9/50.

Nº 6277. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Ponce tiene solicitado reconocimiento de concepción de agua para regar con un caudal de 0,82 litros por segundo, proveniente del canal Vado Hondo, una hectárea 5720 m2 de su propiedad "Manzana 98", catastro 246, ubicada en Orán. Salta,

Administración General de Aguas de Salta

e) 12 al 31/8/50.

Nº 6275. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gaspar Cano tiene solicitado reconocimiento de concepción de agua para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, siete hectáreas de su propiedad "San Antonio", Catastro 97, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Administración General de Aguas de Salta

e) 12 al 31/8/50.

N° 6274. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina J. de Nallar y José Abraham Tuma tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 14,8 litros por segundo proveniente del canal Vado Hondo, 27 Has. 2540 m². de su propiedad "La Citrícola", ubicada en Orán, catastro 2389.

Salta, 11 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

N° 6573. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mahfud Nallar y José A. Tuma tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,8530 litros por segundo proveniente del canal Vado Hondo, tres hectáreas 8040 m². de su propiedad "La Citrícola", ubicada en Orán, catastro 2389.

Salta, 11 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

N° 6271. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Herederos Ambrosio Picot y Otros tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de un mil cincuenta litros por segundo proveniente del Río Bermejo, dos mil hectáreas de su propiedad "Aguas Blancas", catastro 1939, ubicada en San Antonio (Orán).

Salta, Agosto 9 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

N° 6267 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Santiapichi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8,3 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Población, 15 Has. 2500 m². de su propiedad "Lote A de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de doce días, 20 horas, 34 minutos mensuales durante estiaje.

Salta, 10 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/8 al 1/9/50.

N° 6257 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazú de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas de su propiedad, "Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 9 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/50.

N° 6285 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Fernández de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 14 Has. 1782 m². de su propiedad "Florida Chica", ubicada en Betania (Dpto. Güemes).

con turno de veinticuatro horas cada seis días.
Salta, 9 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/50.

N° 6254. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Martínez Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 24 Has. 4099 m². de su propiedad "Florida Chica Fracción", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de ocho días, ocho horas mensuales.

Salta, 7 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/50.

N° 6253. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Concepción Mazzone de Santiapichi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, quince hectáreas de su propiedad "Lote 5 de Santa Rosa", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales durante estiaje.

Salta, 7 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/50.

N° 6252. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón, y Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 87,15 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 166 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán.

Salta, 7 de agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/8/50.

N° 6234 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15,88 litros por segundo, provenientes del Río Colorado, Has. 31.9750 de su propiedad "Lote 18 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 4 de Agosto de 1950.
Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 25/8/50.

N° 6232. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar 350 Has. de su propiedad "El Carmen", departamento La Viña, con una dotación equivalente al 25% de las 3/4 partes del caudal del Río La Viña hasta un máximo de 0,75 litros por segundo por hectárea en época de abundancia de agua.

Salta, 3 de agosto de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/8/50.

N° 6223 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 3.5040 de su propiedad "Lote I Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 8 horas 25 minutos semanales durante estiaje.

Salta, 31 julio de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 21/8/50.

N° 6222 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 1.4040 de su propiedad "Lote I Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 3 horas 22 minutos semanales durante el estiaje.

Salta, 31 julio de 1950
Administración General de Aguas de Salta
e) 1° al 21/8/50.

N° 6221 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 8.8260 de su propiedad "Lote E Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las

10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotero, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 21 horas 12 minutos semanales durante el estiaje.

Salta, 31 julio de 1950
 Administración General de Aguas de Salta
 e/1° al 21/8/50

3° — Elección del Directorio.

EL SECRETARIO

NOTA: — Si media hora después de la señalada no hubiera quorum se realizará la asamblea con el número de socios presentes.
 e) 18, 21, 22, 23 y 24/8/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
 Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

ASAMBLEAS

N° 6287. — COLEGIO DE ABOGADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del H. Directorio, se hace saber a los señores Asociados que el día 25 de Agosto en curso a horas 11, en su sede social (Palacio de Tribunales), se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° — Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2° — Consideración de la memoria y balance anual.

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 5 0